

01

"Año del Bicentanario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las herbicas hetallas de Juhin y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 00149-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-D

Pampas, 08 de febrero del 2024

VISTO:

Memorandum N° 0083-2024/GOB. REG-HVCA/HPT-OA, de fecha 25 de enero del 2024, Informe N° 00021-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HPT-AGC-AEQV, de fecha 23 de enero del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29733, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores, quiénes a través de diálogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre materia;

Que, por resolución ministerial Nº 768-2001-SA/DM, de fecha 20 de diciembre de 2001, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", que consigno los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema, así como los aspectos técnicos normativos para su organización;

Que, en el marco del proceso de descentralización y las políticas de la salud, las organizaciones de salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de Calidad, a fin de mejorar sus procesos, resultados, clima organizacional y la satisfacción de los usurarios internos y externos:

Que, mediante el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2016-SA, se establece que la Direccione General de Prestaciones de Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de prestación, supervisión y evaluar la política sectorial en materia de organización, funcionamiento y gestión de los servicios de salud; normalización prestacional y Gestión Clínica Calidad en Salud; así como Relacionado a Telesalud;



"Año del Bicentenario, de la consoliciación de nuestra Independencia: y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50° y 53° del reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de salud, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-SA, la Dirección General de Salud de las Personas, a través de la Dirección Ejecutiva de Calidad en Salud, está a cargo de diseñar y conducir el Sistema Nacional de Gestión de Calidad de la atención De la Salud en los ámbitos sectorial e institucional:



Que, mediante memorándum Nº 6293-2010-DGSP/MINSA, las direcciones generales de salud de las personas proponen para su aprobación el proyecto de guía técnica para evolución de la satisfacción del usuario externo en los establecimientos de salud y servicio médicos de apoyo, cuya finalidad es contribuir a identificar las principales causas del nivel de instalación del usuario externo para la implementación de acciones para la mejora continua en los establecimientos de salud y servicio médicos de apoyo, basados en la satisfacción del usuarios externo;



Que, mediante INFORME N° 00021-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-HPT-AGC-AEQV, de fecha 23 de enero del 2024, la responsable de la Unidad de Gestión de Calidad solicita la conformación de comités de los componentes de calidad del Hospital de Pampas Tayacaja (comité de evaluadores internos), a razón de que es importante para continuar adecuadamente con las actividades respectivas de dicha gestión en mención;

Que, en consecuencia, estando acorde a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 077-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que hace referencia la parte resolutiva, en concordancia con el Cuadro de Asignación de Personal y a fin de garantizar la gestión técnica administrativa e institucional en el Hospital de Pampas de Tayacaja;

Que, estando a lo dispuesto en la parte considerativa, y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva del Hospital de Pampas de Tayacaja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR; el COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS DEL HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

10457	COMITÉ DE EVALUADORES INTERNOS		
N°	Integrantes	cargo	
1	ENF. ANTONIO ZÚÑIGA GOMEZ	COORDINADOR	
2	OBSTA. KENDY SHAROL HUAMAN MACHA	EVALUADORA LIDER	
3	OBSTA. CINTYA CARBAJAL CHAVEZ	EVALUADOR I	
4	ENF. LILIANA ROSSANA ALVARADO VALENTIN	EVALUADOR II	
5	ENF. EDGAR FLUID CAMARENA CASTRO	EVALUADOR III	
6	OBSTA. MAGDA CRUSKAYA CASTRO LEON	EVALUADOR IV	
7	ENF. RAYDA MARUJA GOMEZ PALLARCON	EVALUADOR V	
8	T.M. SANDY VANESA HUAMAN RODRIGUEZ	EVALUADOR VI	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho"



9	OBSTA. GLADYS POMA FUENTES	EVALUADOR VII
10	C.D. PEGGY DAHANA VANLENZUELA SOSA	EVALUADOR VIII
11	ENF. MAGDALENA CLEMENTE JAVIER	EVALUADOR IX
12	OBSTA. FLORINDA LIZ NAPAN RAMON	EVALUADOR X
13	ENF. NEREO TEODOSIO GUTIERREZ CONTRERAS	EVALUADOR XI
14	ENF. MARISOL ENEDINA GUTIERREZ HUAMAN	EVALUADOR XII

ARTÍCULO 2º.- DEJAR; sin efecto cualquier acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR</u>; a la oficina de administración, el seguimiento, monitoreo y disponer de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR; el presente acto administrativo a los interesados y órganos competentes del Hospital de Pampas de Tayacaja como al interesado, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA HOSPITAL DE PAMPAS TAYACAJA

Mg. Jhony Soto Orellana

Nuevo Reg. Documento: 03049316 Nuevo Reg. Expediente: 02213323